



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

1846

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categoría Delineante, por el turno libre, correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca

Hechos

1. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025, se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

2. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 3 de septiembre de 2025, se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categorías de Técnico/a Superior Patrimonio Artístico, Graduat/ada Social, Técnico/a de Grado Medio en Gestión Económica, Técnico/a de Grado Medio y Delineante, de la oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 119, de 6 de septiembre de 2025).

3. El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 234, de 29 de septiembre de 2025, y el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día de 20 de octubre de 2025.

4. De acuerdo con lo que establece la base 8.1 de las bases generales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el consejero o consejera competente en materia de función pública del Consell Insular de Mallorca tiene que dictar una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión.

Esta Resolución se tiene que publicar en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

5. Se requirió a las personas aspirantes excluidas u omitidas, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca, subsanaran el defecto o adjuntaran los documentos que fueran preceptivos, con la advertencia que, si no subsanaban el defecto o no presentaban la documentación, se considerarían no presentadas. Este plazo finalizó día 12 de diciembre de 2025.

6. Dentro del plazo establecido en el punto anterior, se ha presentado el 3 de diciembre de 2025 y número de registro 106366 / 2025 por parte del Sr. Bartomeu Triay Goma reclamación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas adjuntando la solicitud de participación firmada generada con la preparación del trámite.

7. Una vez revisada la solicitud de reclamaciones a la lista provisional con la documentación presentada, se ha podido comprobar que el Sr. Bartomeu Triay Goma, ha podido enmendar correctamente y por lo tanto, aparece a la lista definitiva de personas admitidas.

8. Finalizado el plazo indicado al punto quinto de esta Resolución, de acuerdo con la base 8.2, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los defectos, el consejero competente en materia de función pública del Consell Insular de Mallorca tiene que dictar una Resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

9. Visto lo que establece la base 8.4, en esta Resolución se tiene que indicar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. Reunido el tribunal en sesión en fecha 4 de febrero de 2026, ha formulado la propuesta para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la subsanación y mejora de las solicitudes.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022 (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), de delegación de competencias al Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública (ahora Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025).
5. La Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025, se han aprobado las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto).
6. La Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 3 de septiembre de 2025, se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categorías de Técnico/a Superior Patrimonio Artístico, Graduat/ada Social, Técnico/a de Grado Medio en Gestión Económica, Técnico/a de Grado Medio y Delineante, de la oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 119, de 6 de septiembre de 2025).

Por todo lo que se ha expuesto, dict la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de la Administración Especial, de la categoría de Delineante por el turno libre, con expresión de la causa de exclusión, que se adjunta como anexo de esta Resolución.

Establecer que el hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria.

Este reconocimiento quedará condicionado a la posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, de la manera establecida en la base 13.1.

2. Tener por desistidas de sus solicitudes las personas que no hayan presentado subsanación a su exclusión, en el plazo concedido al efecto por la Resolución de 26 de noviembre de 2025, por la cual se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.
3. Aprobar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio, que se llevará a cabo el día 7 de julio de 2026, a las 16:00 h en la Sala de formación (Llar de la Infancia, calle General Riera, 113 Palma) y convocar a las personas aspirantes admitidas en este proceso selectivo.
4. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

Interposición de recursos

Esta Resolución tiene la naturaleza de acto de trámite calificado y no pone fin a la vía administrativa. Contra este, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.



No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

